



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2023-MPS/A

Sechura, 07 de Setiembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 896-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre: **FORMALIZAR LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 003 – CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DURANTE EL MES DE AGOSTO 2023;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Agosto para que continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 285-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de 04 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que a fin de asegurar el cumplimiento de metas de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita se formalice vía acto resolutive las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), en el Nivel Funcional Programático emitidas durante el mes de Agosto de 2023.

Que, mediante Proveído con Registro N° 8933, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 0714-2023-MPS/GAJ, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que resulta Procedente la propuesta de la Sub Gerencia de Presupuesto sobre la Aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), en el Nivel Funcional Programático emitidas durante el mes de agosto de 2023.

Que, mediante Proveído con Registro N° 9070, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutive.

Que, mediante Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos,



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 434-2023-MPS/A

así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. Así mismo, el Artículo 47° del mismo cuerpo normativo se refiere a las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático**, indicando en el numeral 47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que Varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su Artículo 29° establece son Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 29.1.) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Asimismo, el numeral 29.2.) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La alcaldesa de la Provincia de Sechura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 003 – CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de agosto 2023, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)" emitidas durante el mes de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 434-2023-MPS/A

**ARTÍCULO QUINTO:** HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

CRML/Ale.  
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

